



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0385

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 20 de Febrero de 2017

# SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 136

**ÚNICO.-** Se REFORMA el Programa Financiero Estatal, en su Apartado A, fracción II, primera columna de la tabla y, fracción V, cuarta columna de la tabla, establecido en el Artículo Decimocuarto del decreto número 130 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

**Artículo Primero al Artículo Decimotercero. (...)**

**Artículo Decimocuarto. (...)**

(...)

A.- (...)

I.- (...)

II.- (...)

(...)

INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMAS RELACIONADOS	MONTO
Construcción de un Puente de jurisdicción federal de 3.222 km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en la Isla Aguada, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche.	(...)	(...)	(...)

III. y IV.- (...)

V.- (...)

(...)

Año	Saldo Inicial	Servicio de deuda		Saldo Final
		Amortizaciones	Intereses	
...	...	...	49,329,957	...
...	...	...	101,758,473	...
...	...	...	101,671,799	...
...	...	...	104,971,724	...
...	...	...	100,948,635	...
...	...	...	103,632,526	...
...	...	...	103,784,854	...
...	...	...	101,444,796	...
...	...	...	99,851,276	...
...	...	...	97,982,351	...
...	...	...	94,998,539	...
...	...	...	91,898,831	...
...	...	...	87,390,639	...
...	...	...	82,061,484	...
...	...	...	75,449,782	...
...	...	...	66,951,218	...
...	...	...	56,959,050	...
...	...	...	45,129,818	...
...	...	...	30,911,208	...
...	...	...	13,931,020	...
...	...	...	444,681	...

VI. a la VIII.- (...)

(...)

(...)

(...)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

**TERCERO.-** El monto por concepto de amortizaciones e intereses es solamente una proyección que podrá tener variaciones durante la vida del financiamiento.

**CUARTO.-** Se ratifican todas y cada una de las autorizaciones contenidas en el decreto número 130 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2016, así como el Programa Financiero Estatal, considerando, respecto de este último, las actualizaciones y modificaciones que se contienen en este nuevo decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**C. Ramón Martín Méndez Lanz, Diputado Presidente.- C. Laura Baqueiro Ramos, Diputada Secretaria.- C. Manuel Alberto Ortega Lliteras, Diputado Secretario.- Rúbricas.**



#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO PROMULGATORIO

**RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, Gobernador del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **136**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.**

